17/03/2017

ECONOMIST&JURIST

mmartin

Las operadoras pueden ceder datos de clientes sin su consentimiento

Si un cliente ya ha sido informado por la empresa que le asigna su número de la posibilidad de que ceda su información, no es necesario que vuelva a dar un consentimiento

El pasado miércoles, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia, mediante la cual señalaba que **las empresas pueden ceder datos de sus clientes** a compañías de servicios de información de números ubicadas en otros países, aun **sin el consentimiento expreso** del cliente.

Basándose en la **directiva de servicio universal,** las empresas de telecomunicaciones pueden ceder a otras compañías de servicios de información de **números de otros países** los datos de sus clientes, aunque éstos no lo hayan consentido explícitamente, ya que autorizaron su publicación a dicha empresa.

Negativa de Vodafone, Tele2 y Ziggo

En el caso enjuiciado, la sociedad belga **European Directory Assistance**, que ofrece servicios de información sobre números de abonados y suministra guías de información en Bélgica, solicitó a **Vodafone Libertel, Tel** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |